

REPÚBLICA DE COLOMBIA



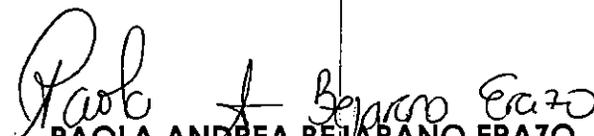
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 23 JUL 2020

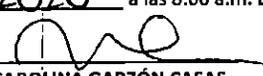
Expediente No. 25269333170732011-00069-01
Demandante: LUZ YANETH ORJUELA Y OTROS
Demandado: EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Asunto: No toma nota / oficiar

En atención al Oficio 2489 de 16 de diciembre de 2019, proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Funza, en virtud del cual comunica el decreto del embargo de los créditos o suma de dinero que llegare a tener el Edwin Emir Hernández Sanabria en la reparación directa que adelantó contra la Agencia Nacional de Infraestructura y otros en el expediente 2011-00069, por Secretaría comuníquesele al citado juzgado que no es posible tomar nota del embargo decretado, toda vez que ni el señor Edwin Emir Hernández Sanabria ni la Agencia Nacional de Infraestructura son partes en el proceso. Además, que el proceso se encuentra archivado y los valores puestos a disposición producto de la sentencia fueron retirados por la parte interesada el 25 de mayo de 2016. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>017</u> de fecha: <u>24 Julio 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,  MERCY CAROLINA GARZÓN CASAS SECRETARIA
--